

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 32** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2019, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez-Ascomar (número de registro de la asociación 28001158).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de modificaciones estatutarias presentado por don Carlos del Pozo Cañas, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez-Ascomar y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2019/000729 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 11 de abril de 2019 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta del acuerdo de modificación de estatutos adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de abril de 2019.

En particular, se modifican los artículos 1, 2 y 3 de los estatutos para su adaptación al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, incluyendo entre sus fines los propiamente laborales.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de estatutos de la asociación empresarial Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Aranjuez; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 24 de mayo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
(03/19.785/19)

